MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 28-2016

GUATEMALA, 11 DE ENERO DE 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de servicios técnicos y/o profesionales en forma individual, para cumplir con la necesidad de fortalecer las distintas áreas y funciones del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se debe realizar bajo lo establecido en el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado".

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil dieciséis (2016), se suscribieron los contratos número DRH treinta y siete guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis **(DRH 37-029-2016)**, , número DRH treinta y nueve guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis **(DRH 39-029-2016)**, número DRH cuarenta guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis **(DRH 40-029-2016)**, número DRH cuarenta y dos guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis **(DRH 42-029-2016)**, número DRH cuarenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis **(DRH 43-029-2016)**, número DRH cuarenta y nueve guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis **(DRH 49-029-2016)**, número DRH cincuenta guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis **(DRH 50-029-2016)**, número DRH cincuenta y uno guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis **(DRH 51-029-2016)**, número DRH cincuenta y dos guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis **(DRH 52-029-2016)**, número DRH cincuenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis **(DRH 53-029-2016)** y número DRH setenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil dieciséis **(DRH 73-029-2016)**, bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", entre el Ministerio de Finanzas Públicas, representado por el licenciado **Erasto René López Urizar**, en su calidad de Director Financiero y los contratistas, siendo procedente emitir la disposición legal que apruebe los contratos referidos.

.../

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; 44, literal e), 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado"; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas", y 14 del Decreto 14-2015 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los contratos de servicios **Técnicos y/o Profesionales,** suscritos con fecha cuatro (4) de enero de dos mil dieciséis (2016), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo, con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", quienes se comprometen a prestar sus servicios en el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el período comprendido del cuatro (4) de enero al treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), bajo los términos y condiciones estipulados en los respectivos contratos.

No.	Nombre de los Contratados	Número de Contrato
DIRECCIÓN FINANCIERA		
1	JOSÉ MIGUEL MONZÓN PUAC	DRH 37-029-2016
2	ONOFRE TEVALÁN AJTUM	DRH 39-029-2016
3	SANDRA MARISOL MÉNDEZ MARTÍNEZ DE FIGUEROA	DRH 40-029-2016
4	WILLIAM ROCAEL OROZCO VÁSQUEZ	DRH 42-029-2016
5	VICTOR MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ	DRH 43-029-2016
6	GUILLERMO ESCOBAR LÓPEZ	DRH 49-029-2016
7	CONSUELO ARELY MORALES FLORES DE MARTÍNEZ	DRH 50-029-2016
8	MARIO CAMPOSECO CRÚZ	DRH 51-029-2016
9	CARLOS ENRIQUE NUÑEZ ALVAREZ	DRH 52-029-2016
10	ESWIN VINICIO MARROQUÍN	DRH 53-029-2016
11	YENIFER WALESKA ARIZA MORALES	DRH 73-029-2016

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos el cuatro (4) de enero de dos mil dieciséis (2016).

ARTÍCULO 3. Remítase copia de los contratos aprobados mediante el presente Acuerdo a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con lo preceptuado en los artículos setenta y cuatro (74) y setenta y cinco (75) de la "Ley de Contrataciones del Estado", Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

COMUNÍQUESE

Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Saúl Figueroa
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DJMCS/SOFA/CMGA/ALJM/EAGT/KIPM/bdlg